

DECRETO Nº 28.072

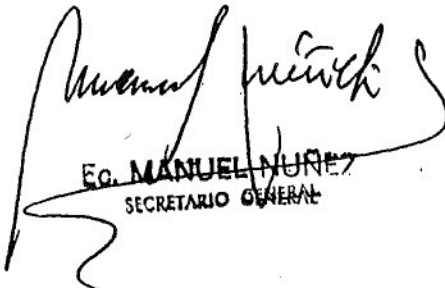
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 2° del Decreto N° 23.857, promulgado por Resolución N° 146/88 del 13/I/88, estableciendo que los funcionarios que presten el "Servicio Especial de Inspectores de Tránsito" percibirán una compensación extraordinaria líquida equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del producido de su precio.-

Artículo 2°.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


EG. MANUEL NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



ARTIGAS MELGAREJO
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO

MONTEVIDEO: 5 JUN 1988
RECIBIDO HOY CONSTE.



ETARIA

ERAL

2164/98

02-98

Montevideo, 15 de junio de 1998.-

VISTO: el Decreto No. 28.072 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de mayo del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1011/98 de 23/III/98, se modifica el artículo 2o. del Decreto No. 23.857, promulgado por Resolución No. 146/88 del 13/I/88, estableciendo que los funcionarios que presten el "Servicio Especial de Inspectores de Tránsito" percibirán una compensación extraordinaria líquida equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del producido de su precio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

ARMANDO M. DONADO
SUB-JEFE EST. EJECUTIVO